

Montevideo, **18 NOV 2013**

VISTO: la gestión iniciada por la Jefatura de Policía de San José a efectos de la creación de una nueva Seccional en dicho Departamento, así como la modificación a los límites jurisdiccionales de algunas Seccionales, atendiendo a necesidades de servicio.-----

RESULTANDO: I) Que por Decreto N° 46/999 de fecha 18 de febrero de 1999, se modificaron los límites jurisdiccionales de la citada Unidad Ejecutora, trasladando a la Seccional Segunda a Delta del Tigre Ciudad del Plata, quedando la ciudad de San José de Mayo con una sola Seccional Policial.-----

II) Que en el transcurso del tiempo la geografía y todo su entorno demográfico, social y económico han sufrido notorias modificaciones, lo que demanda una constante actividad policial, lo que hace necesario que la ciudad de San José de Mayo cuente con otra Seccional.-----

III) Que en virtud de las apreciaciones antes mencionadas, se hace indispensable crear una nueva Dependencia Policial Operativa en la citada Capital Departamental, denominándola "Comisaría Seccional Segunda", y modificar los límites jurisdiccionales de Seccional Primera.-----

IV) Que a los efectos de efectivizar lo antes expresado, y que la Organización Jurisdiccional Policial del Departamento de San José sea clara y precisa, es menester que la Comisaría Seccional Segunda pase a denominarse “Seccional Décimo Primera”, prosiguiendo con los mismos límites jurisdiccionales.-----

V) Que en razón de lo antes expuesto es impostergable la modificación de los límites citados en el Decreto N° 46/999 de fecha 18 de febrero de 1999.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde realizar la variación de los límites geográficos teniendo en cuenta las nuevas exigencias del servicio.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ART.1º) CRÉASE la “Comisaría Seccional Segunda” en el Departamento de San José, modificando los límites de la Comisaría Seccional Primera.-----

ART.2º) PASE la actual “Comisaría Seccional Segunda” a denominarse “Comisaría Seccional Décimo Primera”, prosiguiendo con los mismos límites jurisdiccionales.-----

ART.3) MODIFÍCANSE los límites jurisdiccionales citados en el Decreto N° 46/999 de fecha 18 de febrero de 1999, por los límites que se detallan a continuación:

1 - COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA (San José de Mayo Capital Departamental): Arroyo Castellanos desde su barra con el Río San José hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 3 Gral.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Artigas, por esta hasta su cruce con el empalme con Ruta Nacional Nº 11, por esta hasta Río San José Picada de Varela, avenida Carlos Larriera acera Este, Calle 25 de Agosto acera Sur, Avenida Manuel Oribe acera Oeste, Calle Zudañes acera Sur, Calle Di Martino acera Oeste.-----

2 – COMISARÍA SECCIONAL SEGUNDA (San José de Mayo Capital Departamental): El Arroyo Tala desde el Camino de la Costa hasta su barra con el Río San José, este hasta calle 25 de Agosto acera Norte hasta Avenida Manuel Oribe acera Este, por esta hasta calle Jaime Zudañez acera Norte, hasta calle Di Martino por esta una línea imaginaria al Sur hasta Arroyo Tala.---

3 – COMISARÍA SECCIONAL TERCERA (Pueblo Juan Soler, Estación Gonzalez, Carretón y otros): Río San José desde su barra con Arroyo Jesús María hasta una línea recta imaginaria que va desde la barra del Arroyo Larriera con el Arroyo Rocho, por esta hasta el cruce con Ruta Nacional Nº 11, por esta incluida hasta el empalme con Ruta Nacional Nº 3, por este incluida hasta las nacientes dell Arroyo Tala, por este hasta el Arroyo Luis Pereira, por este hasta el Paso Carretón, por Camino Carretón hasta el cruce con Camino Vecinal que va en dirección al Arroyo Pavón, por este hasta el Paso Fernández, desde este punto Camino Vecinal que va en línea recta y cruza al Arroyo Curupí, por este hasta sus nacientes en la Cuchilla San José, la parte de la Ruta Nacional Nº 23 comprendidas entre las nacientes del Arroyo

Curupí y las nacientes del Arroyo Jesús María, y por este hasta su barra con Río San José.-----

4 – COMISARÍA SECCIONAL CUARTA (Pueblo Mal Abrigo, Jesús María, Cerro San José, Sierra de Mahoma y otros): El Río San José desde la Barra de Arroyo Jesús María hasta la desembocadura del Arroyo San Gregorio, desde aquí una línea divisoria que va hasta las nacientes del Arroyo Grande en la Cuchilla Grande, por esta Cuchilla hasta el empalme con la Cuchilla Guaycurú, por esta hasta el desprendimiento de la Cuchilla Cufre, por esta hasta las nacientes del Arroyo Pavón, por este hasta el Paso Fernández, desde aquí Camino Vecinal que en línea recta va en dirección y cruza el Arroyo Curupí, este hasta su nacimiento en la Cuchilla San José. La parte de la Ruta N° 23 que va desde el Arroyo Curupí hasta las nacientes del Arroyo Jesús María y este hasta la Barra con Río San José.-----

5 – COMISARÍA SECCIONAL QUINTA (Ciudad de Ecilda Paullier, Bella Vista, Balneario Bocas de Cufre y otros): Arroyo Cufre desde sus nacientes hasta su barra en el Río de la Plata, la margen del Río de la Plata comprendida entre la desembocadura del Arroyo Cufre y la Barra del Arroyo Luis Pereira, por este hasta el Paso del Carretón, desde aquí Camino Vecinal que va en dirección al Arroyo Pavón, por este hasta sus puntas en la Cuchilla Cufre, por esta hasta las nacientes del Arroyo Cufre.-----

6– COMISARÍA SECCIONAL SEXTA (Pueblo Rafael Peraza, Rincón del Pino, Villa María, Puerto Arazatí, y otros): Arroyo



MINISTERIO DEL INTERIOR

Luis Pereira desde la Barra con el Arroyo Tala hasta su desagüe con el Río de la Plata por la margen de este hasta la carretera a Kiyú, por esta incluida hasta su cruce con la Ruta Nacional Nº 1 Nueva Kilómetro 61, por esta hasta la rotonda que une la Ruta Nacional Nº 1 Vieja Kilómetro 59.300 por esta hasta donde enfrentan las puntas el Arroyo Valdez, y por este en toda su extensión hasta la desembocadura del Río San José, por este hasta la barra con el Arroyo Castellanos, por este hasta la Ruta Nacional Nº 3 kilómetro 85.800, por esta Ruta Excluida hasta las Puntas del Arroyo Tala Kilómetro 76, por este Arroyo en toda su extensión hasta su desembocadura con el Arroyo Luis Pereira.-----

7- COMISARÍA SECCIONAL SÉPTIMA (Ciudad de Libertad, Balnearios Kiyú, Ordeig, Costas de Mauricio y otros):

Por el Río San José desde su barra con el Arroyo Valdez hasta su desagüe con el Río Santa Lucía, siguiendo por este hasta el Paso del bote, desde allí por el Camino Vecinal que va en Dirección Sur, cruza el Kilómetro 42 de Ruta Nacional Nº 1 hasta su desembocadura en el Río de la Plata por la por la margen de éste, hasta la carretera a Kiyú, por esta incluida hasta la Ruta Nacional Nº 1 Nueva kilómetro 61, por esta hasta la rotonda que une a la Ruta Nacional Nº 1 Vieja, por esta hasta donde enfrentan las puntas del Arroyo Valdez y por este Arroyo hasta su barra con el Río San José.-----

8- COMISARÍA SECCIONAL OCTAVA (Villa Rodríguez, Pueblo Ituzaingó, Pueblo Nuevo, Pueblo 18 de Julio, Capurro,

Raigón y otros): La Cuchilla Grande Inferior desde donde se enfrentan las nacientes del Arroyo Carreta Quemada hasta el empalme de la Cuchilla de Pintado, por esta Cuchilla hasta las Puntas del Arroyo de la Virgen, por este Arroyo en todo su curso hasta la desembocadura en el Río Santa Lucía, por este hasta la barra con el Río San José, por este Río hasta la desembocadura con el Arroyo Carreta Quemada, y por este hasta sus nacientes en Cuchilla Grande Inferior.-----

9- COMISARÍA SECCIONAL NOVENA (Chamizo, San Gregorio, Carreta Quemada, Mundo Azul y otros): El Arroyo San Gregorio desde su barra con el Río San José, hasta sus Puntas en la Cuchilla Grande Inferior, por esta Cuchilla hasta donde enfrentan las puntas del Arroyo Carreta Quemada, por este hasta su desembocadura en el Río San José , y por este hasta la Barra con el Arroyo San Gregorio.-----

10- COMISARÍA SECCIONAL DÉCIMA (Autódromo Nacional, Playa Penino, Playa Pascual, Santa Mónica, Monte Grande Safice, Colonia Wilson, Ciudad del Plata): Camino que une el Río de la Plata con el kilómetro 27 de la Ruta Nacional N° 1, la cual cruza y toma el nombre de calle Flecha de Oro, esta en toda su extensión y continuada por una línea imaginaria hasta el Canal 2, por este hasta su desembocadura con el Río Santa Lucía, por este hasta el Paso del Bote, desde allí hasta el camino (excluido) que nace en dicho pase en toda su extensión hasta el Arroyo del Tigre cruzando la Ruta Nacional N° 1 en el



MINISTERIO DEL INTERIOR

Kilómetro 42 por el Arroyo del Tigre, desde el cruce de dicho camino vecinal hasta su desembocadura en el Río de la Plata, por la margen este hasta el Camino que lo une con el kilómetro 27 de la Ruta Nacional N° 1.-----

11- COMISARÍA SECCIONAL DÉCIMO PRIMERA (Delta del Tigre, Villa Rives, San Fernando, Ciudad del Plata): Camino que une el Río de la Plata con el Kilómetro 27 de Ruta Nacional N° 1 General Manuel Oribe, la cual cruza y toma el nombre de calle Flecha de Oro, esta en toda su extensión y continuada por una línea imaginaria hasta el canal 2, por este hasta su desembocadura con el Río Santa Lucía, por este hasta la barra con el Río de la Plata y por este hasta el camino que une a dicho Río con el Kilómetro 27 de la Ruta Nacional N° 1.-----

ART.4º) DERÓGASE el Decreto N° 46/999 de fecha 18 de febrero de 1999.-----

ART.5º) PUBLÍQUESE y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones de Seccionales. Cumplido, pase a la Jefatura de Policía de San José para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República